



TERRITORIO INDIGENA NASA LAS DELICIAS



RESOLUCIÓN 018 DEL 24 MAYO DE 1.996 EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS Y POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR NIT: 817 00 24 37-8

MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA – COLOMBIA.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA GRUPO DISIDENTES DE LAS FARC, QUEBRANTAN LA ARMONÍA FUERA FUERA DEL TERRITORIO INDÍGENA.

Las autoridades tradicionales de los Resguardo de Guadualito municipio de Santander de Quilichao Cauca y Resguardo de Las Delicias municipio de Buenos Aires Cauca entre 23 y 24 de noviembre de 2017, ha venido presenciando personal extraño por el territorio, la autoridad tradicional y la comunidad en su malicia pudo comprobar que son personal armado, perteneciente al sexto frente de las FARC (disidentes), los cuales pretenden copar los territorios indígenas y realizar actos delictivos, deslegitimando y dejando a entrever la Autoridad y la autonomía indígena.

En ese sentido las Autoridades indígenas y la comunidad, damos a conocer rechazamos y no compartimos con ningún grupo armado legal y e ilegal, menos que se asienten el territorio, por lo cual nos declaramos en Emergencia y en máxima Alerta y en asamblea permanente, ejerciendo Control Territorial en protección de la madre tierra.

A los grupos armado manifestamos en un tiempo perentorio deben abandonar el territorio indígena, de lo contrario la comunidad realizara el ejercicio de autonomía que siempre se ha pregonado con el Ejército, Paramilitares y Farc lo que ha permitido preservar el orden y la armonía territorial y colectiva; no puede haber excepciones y siempre estará presente el mandato de armonía.

El Cabildo como máxima autoridad dentro del territorio, es a quin le corresponde velar, controlar y garantizar el bienestar de la comunidad. Para mantener la unidad, la armonía y el equilibrio en defensa de nuestra autonomía y la madre tierra, de acuerdo a usos y costumbres ancestrales.

Que la ley 89 de 1890 es clara en mencionar la estructura de la autoridad indígena y las facultades para ejercer la autoridad dentro del ámbito territorial.

Que el ejercicio de la autoridad indígena tiene como único fin preservar el equilibrio, la unidad y la armonía de los que habitamos al interior del resguardo

- Informamos a la opinión pública y a organismos de derechos humanos Nacionales e Internacionales, Dirección de Derechos Humanos del





TERRITORIO INDIGENA NASA LAS DELICIAS



RESOLUCIÓN 018 DEL 24 MAYO DE 1.996 EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS Y POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR NIT: 817 00 24 37-8

MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA – COLOMBIA.

Ministerio del Interior, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH.

Estar atentos a lo que pueda suceder

AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS



TERRIOTRIO SA T FXINXI KIWE

